ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28769

CONTRATO 35

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA SOFIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA" – AD REFERENDUM DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 Y AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019 – PLURIANUAL
(CVE 01/2018)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con **C.I.C. 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 151, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma SIF AMERICA S.A. , con RUC 80083428 – 3, domiciliada en Antequera 730 casi Luis Alberto de Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Eduardo Pedro Tursi con CIC 4.607311, en su carácter de Presidente, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Desarrollo, **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA SOFIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA" – AD REFERENDUM DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 Y AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019,** PLURIANUAL, ID 354.916, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 107/2018, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Desarrollo, **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA SOFIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA" – AD REFERENDUM DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2018 Y AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2019,** PLURIANUAL, ID 354.916 y las características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General •

Mercedes Fernández Bogarín
Secretaria General
ANNP | Secretaría General

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 107/2018 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 354.916

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2018, convocado por la Contratante, según Resolución 093/2018 del 27 de noviembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por el Total.

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 107/2018 del 12 de diciembre de 2018, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS
Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Software de administración – instalación y puesta en marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración y Portuaria	1	Unidad	6.000.000.000	6.000.000.000

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes seis mil millones. IVA Incluido

Ejercicio Fiscal 2018 – Ad Referéndum de la Modificación Presupuestaria: G. 2.850.000.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones)

Ejercicio Fiscal 2019 – Ad Referéndum del Presupuesto: G. 3.150.000.000 (Guaraníes tres mil ciento cincuenta millones)

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019 estarán sujetos a la aprobación de la disponibilidad presupuestaria respectiva.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General •
ES COPIA FIEL ORIGINAL
Mercedes Ferreira Bogarín
Secretaria General
ANNP | Secretaría General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
La recepción de los bienes se realizará en cada Terminal Portuaria donde se instalará conforme al Plan de Implementación que las partes acuerden de acuerdo al siguiente detalle:

Instalación del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria: el plazo de entrega será de 15 (quince) días corridos después de la firma del Contrato.

Implementación del Sistema de Gestión: 90 (noventa) días corridos después de la Instalación del Sistema Sofía.

Implementación y Puesta en Marcha del Sistema Sofía de Gestión y Administración Portuaria: 90 (noventa) días corridos después de la implementación del Sistema de Gestión.

Capacitación: Se deberá incluir la capacitación en análisis, diagramación y programación en lenguaje utilizado por el sistema, con la documentación vinculada, manuales y la base de datos. Pasantía de dos técnicos designados por la ANNP en las instalaciones de SIF AMERICA SA por el lapso de 6 (seis) meses para el conocimiento en el desarrollo de los productos entregados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de la Tecnología de la Información y Comunicación.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28771

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ES COPIA FIEL ORIGINAL

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General •

Mercedes Rodríguez Bogarín
Secretaria General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de DICIEMBRE del año 2018.

Eduardo Pedro Tursi
SIF AMERICA S.A.
Contratista

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS • PRESIDENTE •

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos